



"Solución rápida a tus problemas"

CENTRO DE CONCILIACIÓN

"Acuerdos Ganan - Ganan"

AUTORIZADO POR R.D. NRO. 852-2011-JUS/DNJ-DCMA

EXP. N° 023-2013-CCAGG -HYO.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 027-2013-CCAGG-HYO.

En la ciudad de Huancayo distrito de El Tambo siendo las **DIECISEIS** horas con treinta minutos del día **JUEVES 22** del mes de Agosto del año **DOS MIL TRECE**, ante mi **JUANA MARCELINA RICSE LUCERO** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 19825596 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 18837, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CARDENAS ORDOÑES MIGUEL ANGEL**, representante de **CONSORICO NIÑO OCCE**, identificado con su DNI Nro. 23262427; con domicilio en el JR. TORRE TAGLE NRO.133 - distrito y provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica y; la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION**, representado por el señor Alcalde **ARIZAPANA TAIPE RUBEN**, identificado con DNI. Nro.23266728 y acreditado con su Credencial de Jurado Nacional de Elecciones de 12 de Noviembre de 2010; con domicilio en la Avenida San Juan Evangelista Nro. 770 - distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Contrato de Servicios Nro. 1313-2012-MDA de fecha 05 de Octubre de 2012.

(De adjuntarse la solicitud está formará parte integrante del acta.)

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):¹

1).- EL PAGO DE SALDO POR VOLADURA DE ROCAS MATERIA DEL CONTRATO NRO. 13-2012-MDA DEL 5 DE OCTUBRE DE 2012. 2)- Pago de Daños y Perjuicios ocasionado por la Municipalidad por que el residente y el supervisor obligaron a que la maquinaria

¹ Sea determinada o determinable.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCABELICA
Ing. Ruben Arizapana Taipe
ALCALDE
JUAN MARCELINA RICSE LUCERO
ABOGADA CONCILIADORA
C.A.U. 1435 - REG. 18837



"Solución rápida a tus problemas"

CENTRO DE CONCILIACIÓN

"Acuerdos Ganan - Ganan"

AUTORIZADO POR R.D. NRO. 852-2011-JUS/DNJ-DCMA

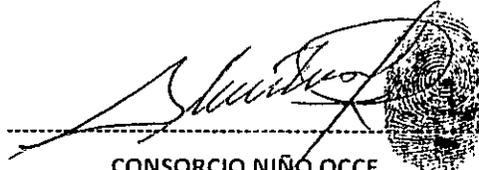
permaneciera en la Prog. 0+000 pretendiendo hacer volar material metamorfoseado, cometiendo abuso de autoridad, ingresando otra maquinaria sin haber agotado la vía administrativa. 3).-RECONOCIMIENTO de daños por hostigamiento al personal por el residente. Reconocimiento de daños por que el Residente ordena se dispare las perforaciones efectuadas por el solicitante. 4).- Valorización de los trabajos por un perito calificador ya que se hizo caso omiso a la Carta enviada por mi representada al Municipio con fecha 01 de Julio de 2013. 5).- Otros aspectos que serán dilucidados en la audiencia o arbitraje.

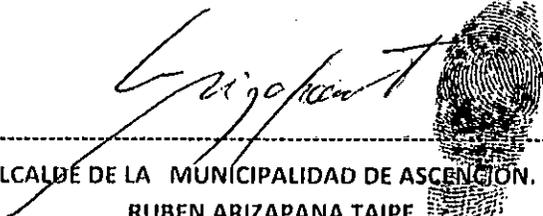
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día 22 del mes de AGOSTO del año DOS MIL TRECE, en señal de o cual firman la presente Acta N°027-2013-CCAGG, la misma que consta de DOS (02) páginas.


Firma y huella de Conciliador
JUANA MARCELINA RIOSÉ LUCERO
ABOGADA (CONCILIADORA)
C.A.U.: 1436 - C.C.G.: 10837


CONSORCIO NIÑO OCCE
Rep. POR MIGUEL ANGEL CARDENAS ORDEÑEZ
DNRI 23262427
solicitante


ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASCENCIÓN.
RUBEN ARIZAPANA TAIPE.
INVITADO